

CERTIFICADO DE GARANTÍA EXTENDIDA POR DOBLE VIDA

X2

Los neumáticos radiales para transporte marca FATE, tienen garantía de fabricación durante toda su primera vida, a partir de la fecha de fabricación por cinco (5) años según lo indicado en el código DOT.

Adicionalmente, tienen garantizada la aptitud de la carcasa para la primera reconstrucción, si la misma es realizada en un taller Autorizado por FATE, garantizándole así la segunda vida al casco por un tiempo de dos (2) años desde su reconstrucción.

Esta GARANTÍA DE SEGUNDA VIDA rige por toda la profundidad remanente de uso de la banda precurada usable; es decir, desde el punto de medición hasta el indicador de desgaste [TWI].

Los reclamos con fallas debido a defectos de fabricación del casco, tendrán una compensación equivalente al valor de su vida útil remanente, de acuerdo a un neumático reconstruido. Esta se calcula midiendo la profundidad de dibujo de acuerdo al diseño, en puntos predeterminados, calculando el promedio y refiriéndolo a la profundidad original.

La presentación de un reclamo deberá hacerse ante un Taller Autorizado, siendo requisito indispensable que el número de identificación de la semana y año de fabricación [DOT] y la oblea vulcanizada se encuentren inalterables.

La presente garantía no cubre riesgo o accidentes de servicios como cortes, pinchaduras, desgarros, roturas por golpes, raspaduras por colisiones, o daños por reparaciones incorrectas. Tampoco cubre daños por operaciones o usos inadecuados como excesos de velocidad o carga, presión de inflado incorrecta, montaje incorrecto, uso de llantas no adecuadas dañadas o en mal estado, desgastes irregulares o prematuros por desperfectos mecánicos del vehículo, exposición a altas temperaturas o a productos químicos nocivos para el producto a tiempos prolongados a agentes atmosféricos (ozono, luz solar, etc.); o cualquier otra falla emergente de un mal uso o negligencia.

La GARANTÍA DE SEGUNDA VIDA no cubre lucro cesante, pérdida de tiempo, privación del uso del vehículo y/o daños emergentes o consecuentes.

Ante la presentación de un reclamo, el Taller Autorizado deberá confeccionar y remitir el correspondiente Formulario de Reclamo, con la siguiente información:

- > Los datos como Taller Autorizado.
- > Los datos completos del reclamante.
- > Información correspondiente al producto reclamado [marca, modelo, número de serie [matrícula] y DOT] y sus condiciones necesarias para la verificación del reclamo.

FATE se compromete a dar un dictamen del mismo dentro de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de presentación consignada en el Formulario de Reclamo. Si el reclamante se mostrara insatisfecho con el dictamen podrá solicitar una reconsideración del mismo, en cuyo caso los gastos de flete correrán por su cuenta.

Gerencia de Asistencia Técnica y Posventa

Blanco Encalada 3003, B1644GPK San Fernando, Buenos Aires, Argentina
0800-888-FATE (3283) · www.fate.com.ar

